Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de julio de 2010

- ORDENANZA N° 1565/10 -

VISTO:

Los expedientes N° 731/03 a nombre de la señora Alicia Carolina San Martín y N° 0430/10 a nombre del señor Ramón Horacio Vallejos;

La ordenanza N° 893//03;

Las notas s/n con fecha 27 de abril 2009 y s/n con fecha 12 de julio 2010 del Expte. 731/03;

La nota s/n con fecha 23 de julio 2010 del Expte N° 0430; y

CONSIDERANDO:

Que según ordenanza 893/03 dicho inmueble fue adjudicado en venta a la Señora San Martín Alicia Carolina;

Que mediante la nota obrante en expediente de la Sra. San Martín con fecha 12/07/10 queda claramente expresa la voluntad de transferir los derechos de adjudicación que posee sobre el inmueble a favor del señor Vallejos Ramón Horacio;

Que dichas actuaciones están referidas a la fracción de tierra identificada como Lote 13 de la manzana 51 con una superficie de 511.80 metros cuadrados de la localidad ubicado en el Barrio denominado Cañada de la Cabra;

Que dicho inmueble se encuentra cancelado en su totalidad y esta al día con las tasas municipales;

Que de acuerdo a la documentación existente en dichos expedientes se ha cumplimentado lo necesario y debido para autorizar la transferencia solicitada;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la transferencia de tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08, y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a), y concordantes de la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Mun. pal a efectuar la **TRANSFERENCIA** de derechos de la adjudicación en venta de una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, que fuera a favor de la señora **ALICIA CAROLINA SAN MARTIN, DNI 28.763.225,** mediante Ordenanza Municipal N° 893/03, adjudicación que a partir de la fecha será a favor del señor **RAMON HORACIO VALLEJOS, N° 17.831.955,** en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08, todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado en la zona III, identificado como Lote 13 de la Manzana 51, matricula catastral N° 01-20-52-2848 con una superficie de 511,80 metros cuadrados, según consta en plano Expte. N° E 2756-7906/03, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino para la construcción de una vivienda familiar.

ARTICULO 3°: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98 y N° 512/00.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 669.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 29 de julio de 2010

- ORDENANZA Nº 1565/10 -
ANEXO

PROTOCOLIZADO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
To. Fo. 16

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: **MINAS**

LOCALIDAD: **ANDACOLLO**

Mensura Particular con Fraccionamiento, Unión y Redistribución Parcelaria de las Quintas 15 y 18, de Parte del Tercer Remanente de la Fracción A, y de Parte del Noveno Remanente de la Superficie sin subdividir de la Reserva para el Pueblo de Andacollo.

DIRECC. PROVINCIAL DE CATASTRO FOLIO 142

PROPIETARIOS: **MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO**
(Qtas. 15 y 18 y Tercer Remanente de la Fracción A).
PROVINCIA DEL NEUQUEN
(Noveno Reman. de la Sup. sin Subdiv. del Pueblo de Andacollo).

MATRICULAS CATASTRALES DE ORIGEN
01-20-053-9530 (Qta.15) **01-20-070-1649(Rem.Fracc.A)**
01-20-052-1441 (Qta.18) **01-RR-003-(1961)(Rem.Sup.s/Div.)**

ANTECEDENTES
LEGALES: **Leyes de Provincialización, T° 93-F° 378-Fca. 484-Año 1960 y T° 204-F° 242-Fca.484-Año 1960.**
TECNICOS: **Dupl. 410, 2318-0218/80, 2318-1752/84, 2318-3094/87, 2318-3095/87, 2318-4626/91.**

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
- MATRICULA n° 224-MINAS (Quinta 15)
- MATRICULA n° 227-MINAS (Quinta 18)
- MATRICULA n° 109-MINAS (Tercer Rem. Fracc. A)
- T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 (Sup. sin Subdividir del Pueblo de Andacollo).

CROQUIS DE LOCALIZACION

EN ESPACIO APARTE

PROPIETARIOS

Sr. VICTOR ESTEBAN SANDOVAL
INTENDENTE
D.N.I. n° 14.336.800
Calle Nahueve n° 168 – ANDACOLLO

Ing. Marcelo FERNANDEZ DOTZEL
SECRETARIO DE COORDINACION Y PRODUCCION
D.N.I. n° 12.605.091
Belgrano n° 750 – NEUQUEN

Sr. Luis Alberto MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL DE TIERRAS
D.N.I. n° 12.648.581
Sgo. del Estero y Belgrano – 3° piso – NEUQUEN

OBSERVACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

PLANO REGISTRADO
FECHA: 22 ABR 2004

ANDACOLLO, AGOSTO DE 2003.

MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (LEY 708)
Rivadavia 655 – Chos Malal (Nqn.)Tel: 02948-421505.

Agrim. R. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM 158 (LEY 708)
JEFE DPTO. REGISTROS GRAFICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Roberto Dava
Mat. Prof. 25 Agrim. Ley (708)
DIRECTOR REGISTRACIONES
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 1 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03

Honorable Concejo Deliberante Provincia del Neuquén

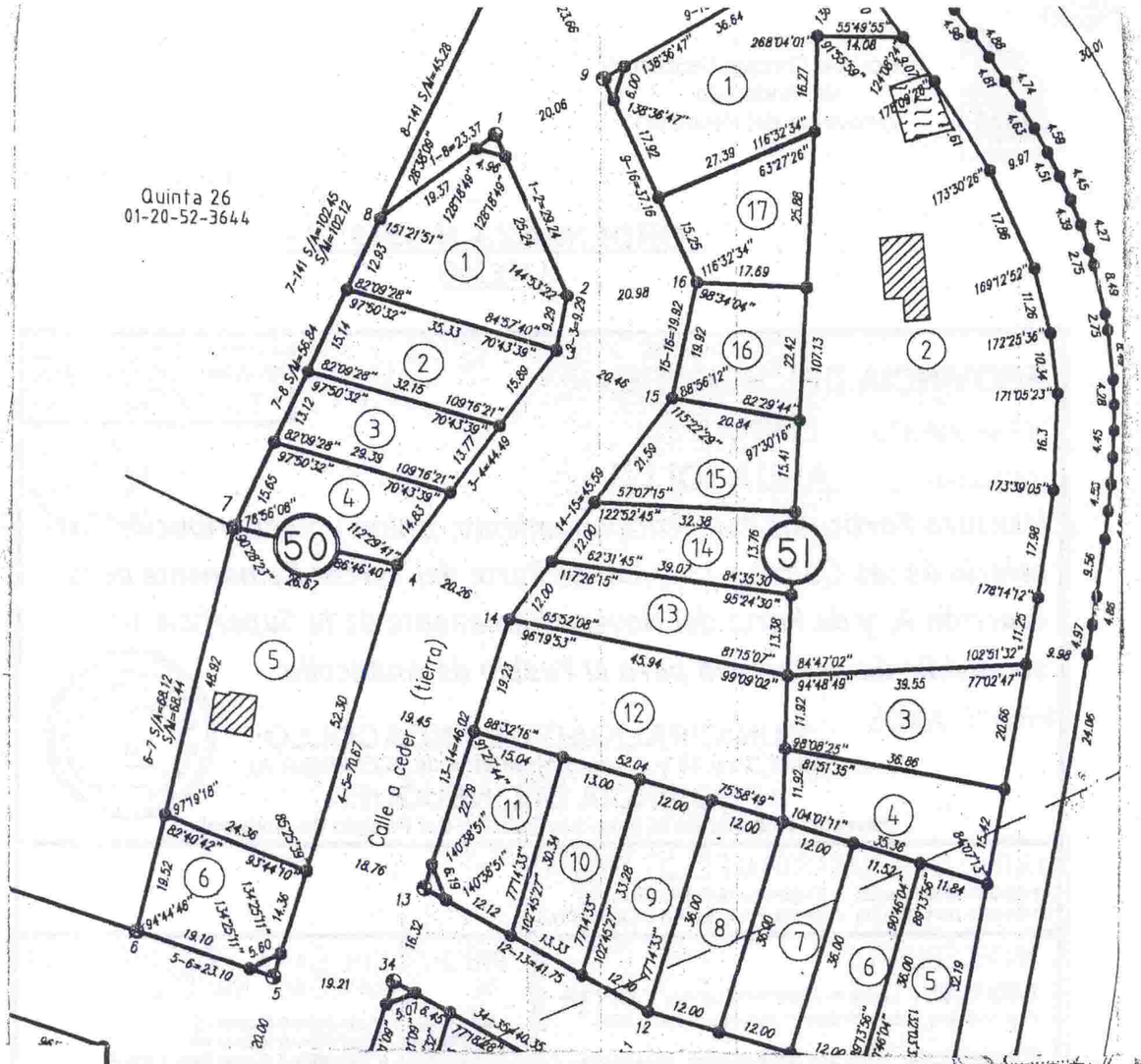

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES DE PARTE DEL TERCER REMANENTE DE LA FRACCIÓN A

SUPERFICIE S/ 3° REMANENTE					366916.49 m2.	4° REMANENTE: 313306.80 m2.			
SUPERFICIE S/MENSURA:					53609.69 m2				
Mz.	LQTE	Superficie m2	Superficie Cubierta m2	Superficie Semi-Cub. m2	OBSERVAC	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						DPTO.	CIRC.	SEC.	PARCELA
50	1	700.94	- - -	- - -	E. VERDE	01	20	52	3547
	2	506.06	- - -	- - -		01	20	52	3446
	3	400.01	- - -	- - -		01	20	52	3345
	4	410.54	- - -	- - -		01	20	52	3243
	5	1287.55	42.50	- - -		01	20	52	3041
	6	439.84	- - -	- - -		01	20	52	2739
	Och.	15.78	- - -	- - -	a ceder	--	--	--	---
51	1	934.75	- - -	- - -	E. VERDE	01	20	52	3652
	2	3813.41	89.53	- - -		01	20	52	3053
	3	615.67	- - -	- - -		01	20	52	2551
	4a	435.94	- - -	- - -	a unificar	--	--	--	---
	6a	54.00	- - -	- - -	a unificar	--	--	--	---
	7a	171.15	- - -	- - -	a unificar	--	--	--	---
	8a	288.39	- - -	- - -	a unificar	--	--	--	---
	9a	391.60	- - -	- - -	a unificar	--	--	--	---
	10	413.55	- - -	- - -		01	20	52	2545
	11	432.06	- - -	- - -		01	20	52	2644
	12	1040.81	- - -	- - -		01	20	52	2747
	13	511.80	- - -	- - -		01	20	52	2848
	14	430.72	- - -	- - -		01	20	52	2948
	15	452.66	- - -	- - -		01	20	52	3049
	16	405.84	- - -	- - -		01	20	52	3251
	17	437.69	- - -	- - -		01	20	52	3451
	Och.	31.74	- - -	- - -	a ceder	--	--	--	---
	1	1860.65	- - -	- - -		01	20	52	3262
	2	425.95	- - -	- - -		01	20	52	3062
	3	501.48	- - -	- - -		01	20	52	2962